



[Handwritten signature]

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 088-2019/MPCH

La Merced, 27 de marzo de 2019

El señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Visto, el Informe nro. 100-2019-MPCH-GAJ, de fecha 18 de febrero de 2019, en el que se declara procedente la subvención social a favor del señor Raul Martin Bernata, acorde a la disponibilidad presupuestal favorable indicando en el informe de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el artículo VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes regionales y locales.

Que, el Artículo 84° Numeral 2.4) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

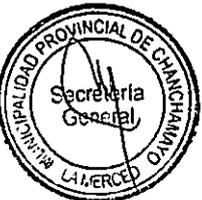
Que, con Acuerdo de Concejo nro. 03-2019/MPCH, se autorizó al señor alcalde, para que mediante Resolución de Alcaldía, previo informe favorable y sustentado de la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, según corresponda; otorgue apoyos coyunturales o sociales, hasta por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) a favor de pobladores de la Provincia de Chanchamayo.

Que, con el Expediente Administrativo nro. 4330-2019, presentado por el administrado Hector Antonio Martin Manchi, ha solicitado el apoyo económico para el señor Martin Bernata Raul, quien sufrió una hemorragia cerebral y parálisis de medio cuerpo, suscitado el 9 de enero de 2019 en la Comunidad Nativa de Pampa Michi.

Que, con Informe nro. 023-2019-PS-GDS/MPCH, de fecha 4 de marzo de 2019, la Responsable de Programas Sociales, presenta el Informe Social nro. 03, en el que señala los datos generales y otros del señor Martin Bernata Raul, su Situación Socioeconómica, clasificado como pobre extremo; asimismo, solicita el informe presupuestal a fin de atender con medicamentos.

Que, con Informe nro. 209-2019-GPPPI/MPCH, del 7 de marzo de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, otorgó la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) y puso en conocimiento del Gerente de Municipal.

Que, con Opinión Legal nro. 100-2019-MPCH-GAJ, de fecha 18 de febrero de 2019, la Gerente de Asesoría Jurídica declara procedente subvención social acorde a la disponibilidad presupuestal favorable indicado en el informe de la Gerencia de





Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones a favor del señor Raul Martin Bernata.

Que, con Informe nro. 140-2019-SEGE/MPCH, del 21 de marzo de 2019, el Secretario General solicita se tenga en cuenta el Acuerdo de Concejo nro. 03-2019/MPCH, mediante el cual se autorizó al señor Alcalde, para que mediante Resolución de Alcaldía, previo informe favorable y sustentado de la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, según corresponda; otorgue apoyos coyunturales o sociales, hasta por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) a favor de pobladores de la Provincia de Chanchamayo.

Que, con sello de proveído, el señor Alcalde dispone proyectar la Resolución de Alcaldía en el que se apruebe el apoyo social en favor del señor Raul Martin Bernata, solicitado por Hector Antonio Martin Manchi.

En estricta aplicación del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones propias del Despacho de Alcaldía.

Se resuelve:

Artículo 1°: OTORGAR el apoyo social por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) a favor de Hector Antonio Martin Manchi, en representación de Raul Martin Bernata, debido a que se encuentra en un estado de salud delicado, producto de una hemorragia cerebral y parálisis.

Artículo 2°: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución de Alcaldía, realizando la correcta asignación del recurso que deberá estar sustentado en pasajes y/o medicamentos que guarden relación con el tratamiento de la salud del señor Raul Martin Bernata.

Artículo 3°: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, poner en conocimiento del pleno del Concejo Municipal.

Artículo 4°: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Secretaría General, y Oficina de Tecnologías de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
jbc/FRYM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. Jose Eduardo Mariño Arquñigo
ALCALDE

